Fecha: 20 de octubre de 2026
Proceso No: 524
Estudio No: 487

La Subdirección Operativa del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se permite presentar los estudios y documentos previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para su análisis y viabilidad, a fin que se ordene a quien corresponda agotar el procedimiento requerido para este tipo de contratación estatal, de acuerdo con la necesidad identificada y aprobada por el ordenador del gasto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta apoya la Red de Bibliotecas Públicas e impulsa políticas bibliotecarias, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Cultura, en lo que corresponde a la dinamización de programas que se generan en las bibliotecas públicas que conforman la Red, con el fin de promover el desarrollo de las bibliotecas públicas, mejorar los programas y servicios que prestan a su comunidad, garantizando las herramientas y recursos necesarios para prestar sus servicios en condiciones de calidad a todos los usuarios; Igualmente la Red de Bibliotecas debe velar porque se fomente el uso de las bibliotecas, el hábito de la lectura, el interés por los libros y toda clase de información, para que de esta forma se dinamicen procesos y se brinden espacios culturales para el disfrute y sano esparcimiento, el mejoramiento del nivel de vida de la comunidad y responder a compromisos establecidos por la Ley de Bibliotecas Públicas y demás orientaciones establecidas por el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional.

El Instituto soporta su necesidad, en primera instancia, en la coherencia que se debe establecer con la política cultural, el Plan Departamental de Desarrollo, según Ordenanza 1256 de 2024, y demás normatividad vigente; en este caso, la Ley 1379 de 2010 "Ley de Bibliotecas Públicas", que regula el funcionamiento de las Bibliotecas que integran la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y establece los instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. De igual forma, el Ministerio de Cultura, desde la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, hace visible y apoya procesos y actividades relacionadas con el uso de las bibliotecas, el fomento de la lectura y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para enriquecer el portafolio de servicios que ofrecen a sus comunidades, así como también la declaración de la UNESCO, estipula el apoyo que el Estado debe dar a las bibliotecas públicas, al considerarlas como factor de cambio social.

Para el logro de dicho objetivo, se estableció lo siguiente, dentro del Plan Departamental de Desarrollo GOBIERNO DE LA UNIDAD, adoptado mediante ordenanza 1256 de 2024, PILAR 2 EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, Eje estratégico: 2.1 META COMPETITIVO, PRODUCTIVO Y GENERADOR DE EMPLEO; línea estratégica 2.1.9: PROMOCIÓN, DEFENSA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CULTURA; Programa 2.1.9.3: CULTURA AL BARRIO Y AL TERRITORIO; 2.1.9.3.2 Subprograma LECTOESCRITURA PARA LAS COMUNIDADES. Sector 33 – Cultura, estableció la siguiente: Meta 21093023301. Promover en 4000 personas el hábito de la lectura, la escritura creativa y la oralidad desde un enfoque poblacional, diferencial y de género, con inclusión de la población rural y urbana del departamento del Meta.

Para ejecutar dicha meta, el Instituto Departamental de Cultura del Meta registró el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, PARA EL ACCESO INCLUSIVO A LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META", el cual se encuentra inscrito con el BPIN No. 202500000028720 en el BPPDI del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, que incluye el Producto 3301085: Servicios Bibliotecarios, **Actividad:** Promover prácticas de lectura, escritura creativa y oralidad con enfoque

poblacional, territorial, de género e inclusión, en comunidades rurales y urbanas del Departamento del Meta

El IDCM requiere Implementar acciones para la sostenibilidad de las Bibliotecas Públicas, relacionada con la prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante promotores-auxiliares bibliotecarios, que apoye la prestación de los servicios básicos establecidos en la Ley 1379/2010, Ley de Bibliotecas Públicas, y asimismo, apoyen el desarrollo del programa de promoción de lectura, escritura y oralidad; cuyo eje principal, es el de realizar actividades de lectura y escritura dirigidas a toda la comunidad del Departamento, para que pueda tener acceso a los libros, la lectura y las bibliotecas, y que estas logren convertirse en actividades divertidas y placenteras, que incentiven la imaginación, la creatividad y la alegría en todo tipo de público; en este sentido, se hace necesario generar espacios que permitan incentivar la lectura, la escritura y la oralidad, entre los distintos grupos etarios y poblacionales del Departamento, durante su tiempo libre, y además, lograr acercar a los metenses a las bibliotecas públicas para que estas, puedan ser reconocidas como espacios públicos de encuentro y sano esparcimiento.

En atención a lo anterior el Instituto en cumplimiento de sus competencias misionales, requiere continuar fortaleciendo el programa de promoción de lectura, escritura y oralidad, para ello se considera necesario realizar la revisión del PAA y de ser necesario realizar la actualización del mismo a fin de incluir bajo la modalidad de contratación directa, código UNSPSC 93141702. **Producto:** Servicios de promoción cultural, para un periodo de UN (1) MES, por un valor total de DOS MILLONES TRESCIENTO MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE, para ejecutar el objeto de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DEL META".**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, dentro de su planta de personal no cuenta con personal suficiente e idóneo para suplir la necesidad identificada y descrita, la cual es importante para materializar la acción misional del instituto, razón por la cual se requiere contratar una persona natural con título de bachiller y cuatro (4) años de experiencia laboral, de conformidad a la Resolución N° 148 de 2023, "Mediante la cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto Departamental de Cultura del Meta".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

***OBJETO*: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DEL DEPARTAMENTO DEL META"**

2.1 CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la codificación de bienes y servicios del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio o bien se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO				DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
93	14	17	02	SERVICIOS DE PROMOCION CULTURAL

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, el Literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde establece como causal de contratación directa "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 contempla los ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.,*** "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se debe celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de la referida contratación se adecua de conformidad con la Resolución No 148 de 2023, "Por medio de la cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para establecer los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto Departamental de Cultura del Meta."

5. ESTUDIOS JURÍDICOS

Para la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, literal h, numeral 4, art 2, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra incorporado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, expedido por el técnico almacenista LINA PAOLA GUTIÉRREZ HERREÑO, bajo el número 00539 del 15 de octubre de 2026 por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE.**

7. VALOR: El valor del presente estudio asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE.**

7.1 FORMA DE PAGO: El Instituto Departamental de Cultura del Meta, pagará al CONTRATISTA la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE.,** diferidos de la siguiente forma: **Un** único pago mensual correspondiente al 100% del contrato, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.300.000),** una vez cumplido sus obligaciones y objeto contratado. Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:

- Factura y/o Cuenta de Cobro.
- Informe en formato vigente describiendo las actividades realizadas en el corte.
- Pago de Aportes al Sistema de Seguridad social en Salud y Pensión de conformidad con el ingreso base de cotización que le corresponde según la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: Para el pago, el contratista deberá presentar certificación bancaria con vigencia no superior a treinta (30) días de expedición, donde se señale el número de cuenta y nombre del titular que no podrá ser diferente al contratista y, anexar autorización de transferencia bancaria firmada. Certificación que será válida para la totalidad de los pagos.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para financiar el costo de esta contratación el Instituto cuenta dentro del presupuesto con el Rubro **2.3.33.3301.1603.004.2.3.2.02.02.009.03-12** META.21093023301.PROMOVER EN 4000 PERSONAS EL HÁBITO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA CREATIVA Y LA ORALIDAD DESDE UN ENFOQUE POBLACIONAL, DIFERENCIAL Y DE GÉNERO, CON INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL DEPARTAME- por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **784** del 15 de octubre de 2026 por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) M/CTE.**

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: a) El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES,** contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato. b) **VIGENCIA** será el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el departamento del Meta en el municipio de Villavicencio.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: 1.) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2.) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 3.) Hacer los pagos en los términos convenidos. 4.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

10.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS

1. Elaborar en articulación con el bibliotecario(a), el plan de trabajo y cronograma mensual para su presentación al supervisor del contrato, y registrar de manera diaria, en el formato de asistencia dispuesto por el IDCM, los usuarios participantes en las actividades desarrolladas y cargar oportunamente dicha información en la plataforma institucional.
2. Desarrollar actividades de promoción de lectura, escritura y oralidad, así como apoyar la programación, ejecución y difusión de los servicios de la biblioteca pública, y labores bibliotecarias, administrativas y técnicas, dentro y fuera de la biblioteca, cumpliendo un total de ochenta (80) horas mensuales, discriminadas en cincuenta (50) horas de promoción de lectura y treinta (30) horas de apoyo como auxiliar bibliotecario, que deben ser evidenciadas en el informe de actividades, con las planillas de

asistencia originales y la certificación del bibliotecario(a) o funcionario designado por la directora de la Casa de la Cultura del Meta.

3. Apoyar al bibliotecario(a) en la planificación y ejecución mensual de actividades de extensión bibliotecaria y de programación cultural de la biblioteca pública, incluyendo la realización de al menos cuatro (4) acciones en zonas rurales, y cuatro (4) actividades propias de la biblioteca, dirigidas a la comunidad, así como, apoyar la selección de materiales de lectura pertinentes según los grupos etarios a beneficiar.
4. Crear mínimo un club de lectura y/o un café literario, con un grupo etario definido y permanente; así como también, realizar un evento de clausura para dar cierre al periodo contractual.
5. Dar trámite de manera oportuna a las tareas que se le asignen por parte del Coordinador del proyecto y/o Supervisor.

GENERALES

1. Garantizar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1.993 y de acuerdo al artículo 18 de la 1122 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018, los independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato, durante la ejecución del contrato anexar pago y planilla de seguridad social integral, en caso de estar obligado.
2. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades, que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o tercero.
3. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales en físico y en medio magnético requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Instituto departamental de Cultura del Meta.
5. Participar en los diferentes eventos convocados por la entidad y evidenciar la difusión de información institucional emitida por el grupo de comunicaciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta en las diferentes plataformas digitales y redes sociales.
6. Apoyar la difusión y divulgación de contenidos digitales emitidos por el instituto departamental de cultura del meta
7. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

11. SUPERVISIÓN:

El Instituto Departamental de Cultura del Meta ejercerá la Supervisión del presente contrato de prestación de servicios a través del ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura del Meta o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1.)** Certificar el servicio prestado por el contratista previo cumplimiento del objeto del contrato **2.)** Suscribir las actas de inicio y terminación del contrato. **3.)** Informar oportunamente a la dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4.)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen la materia. **5.)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley. **6.)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993), **7.)** Elaborar y suscribir las actas de terminación y/o liquidación.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la Ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo

incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de la capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "(…) *incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*"

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 define, Riesgo y establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

13.1. RIESGOS QUE AFECTARÁN EL OBJETO CONTRACTUAL

Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3-Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía o nula del servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta
4	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio	Servicio: afecta la institucionalidad.	Posible	Moderado	Alto	Alta
5	General	Externo	Contractual	Social	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	Baja	Menor

13.2. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDCM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	IDCM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria de Dirección y área Jurídica	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Contratista	Realizar una adecuada revisión de las aptitudes de quien ejecute el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Realizar un *monitoreo* mensual del pago por parte del contratista a la seguridad social y ARL	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Revisión del *pago de las* planillas a la seguridad social y ARL por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 3, numeral 12 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual

establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

15. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para garantizar el normal desarrollo de la misión y competencias a cargo de la subdirección solicitante, por lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

MANUEL JOSE SANCHEZ RODRIGUEZ
Subdirector Operativo

Elaboró	Reviso
Laura Daniela Molina González	Mauricio Londoño
CPS 2026	CPS 2026
Firma:	Firma: